

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



25 de febrero de 2014

Nº 38

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución de concesión de aprovechamiento de aguas superficiales en Término Municipal de Arenas de San Pedro 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

- Extracto de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el 17 de febrero de 2014 4

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Dejar sin efecto y archivar el expediente de contratación para adjudicar el servicio de labandero y plancha del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina de Ávila 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Solicitud licencia ambiental y apertura para actividad de consultoría pedagógica..... 7
- Comprobación residencia varios extranjeros comienza por María Felicia Aldea y otros 8
- Comprobación residencia varios extranjeros comienza por Tamara Kerbl y otros..... 10
- Comprobación residencia varios extranjeros comienza por Antonel Mihai y dos más..... 12

AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

- Solicitud licencia ambiental para explotación apícola..... 14

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Solicitud licencia ambiental para explotación caprina hasta 75 animales 15

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera 16

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2014 17

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

- Propuesta nombramiento juez de paz titular 19

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal 20

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

- Corrección anuncio publicado en el BOP Nº 19 de 29.01.14, sobre el porcentaje de dedicación parcial aprobado para la alcaldía 24

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

- Enajenación de aprovechamientos maderables 25
- Licitación para adquisición onerosa de un bien inmueble 28
- Aprobación inicial presupuesto general 2014 30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

- Nombramiento jueces de paz en Becedas y otros municipios 31

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO**

- Expediente de dominio, exceso de cabida 139/2013 de José Luis Ramírez Martín y otro 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 517/14

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

N O T A - A N U N C I O

Ref. Local: 251794/08

Ref. Alberca: 1596/2008

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 21 de enero de 2014 se otorga a D. LUCIANO SÁNCHEZ NAVARRO, con N.I.F. 70793592Y, la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

USO: Riego

CLASIFICACIÓN DEL USO: Regadíos y usos agrarios Art. 12.1.2 del P.H.C.Tajo

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 1.200

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 360

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,4

PLAZO: 25 años

CAPTACIÓN:

TIPO DE CAPTACIÓN: Toma de cauce

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 1

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Arenas de San Pedro

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X,Y): 321846; 4450597

HUSO: 30

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril).

En Madrid, a 21 de enero de 2014.

El Comisario de Aguas, *Ignacio Ballarín Iribarren*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 657/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 17 DE FEBRERO DE 2014.

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 3 de febrero de 2014.

1.- Estimar los recursos de reposición interpuestos por los ayuntamientos de San Esteban de los Patos y Piedrahita relativos al abono de las subvenciones concedidas para la ejecución de distintos programas.

Se dio cuenta de una sentencia de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León – Burgos (nº 00035/2014,-11.02.14- Rollo de apelación nº 2/2014. Proc. Abreviado 136/13 del Juzgado Contencioso-Activo. nº 1 Ávila).

Se dio cuenta de un escrito de la Subdirección General de Cooperación Local en relación con recurso de la Generalidad de Cataluña contra orden HAP/1950/2013, de 15 de octubre, por la que se establece el procedimiento de concesión de subvención por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos, previstas en la ley 14/2012 de 26 de diciembre.

2.- Se dio cuenta de varias resoluciones de la Presidencia relativas a: abono a ayuntamientos, de subvenciones correspondientes a actuaciones desarrolladas solicitadas dentro del Programa de actividades de carácter cultural y deportivo; subvenciones a ayuntamientos 2014; y Programa de Infraestructuras Hidráulicas Urgentes de emergencia, ejercicio 2013; abono al ayuntamiento de Ávila de la cantidad correspondiente a la licencia de la obra: “Ampliación de la sede de la Diputación, en c/ Jimena Blázquez”; adjudicación del contrato de servicios: “Gestión y ejecución del Programa de Intervención Familiar”; declaración del archivo del expediente de contratación del contrato de servicios consistente en el servicio de lavadero y plancha del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina” de Ávila; y aprobación de la certificación nº 1 de la obra: “Reparación de cubierta en el edificio del Torreón de los Guzmanes de Ávila. Propiedad de la Excma. Diputación Provincial”

3.- Desestimar una solicitud el Ayuntamiento de Becedas.

4.- Aprobar la certificación nº 7 de la obra: “Conservación de carreteras provinciales, zona II de la red provincial de carreteras de la provincia de Ávila”.

Aprobar las justificaciones de gastos presentadas por la totalidad de los ayuntamientos beneficiarios de la subvención correspondiente al Programa para la concesión de las subvenciones para gastos corrientes, municipios inferiores a 10.000 habitantes, ejercicio 2013.

5.- Prorrogar el plazo de duración del contrato suscrito para la realización del Servicio de transporte para la ejecución de los programas Juegos Escolares y Naturávila, por un año más.

Aprobar el texto del borrador de convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención a esta entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Ávila.

6.- Autorizar la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de servicios “Trabajos de dirección y supervisión de la edición de las fuentes históricas de Ávila e Historia de Ávila (volumen VI de la obra: historia de Ávila)”.

7.- Aprobar el texto del borrador de Protocolo de colaboración entre la Excm. Diputación provincial de Salamanca y la Excm. Diputación Provincial de Ávila para la elaboración y ejecución de proyectos conjuntos

8.- Aprobar el texto del borrador de Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Excm. Diputación Provincial de Ávila para la realización de obras de reparación de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en la citada provincia, ejercicio 2014.

9.- Aprobar los siguientes acuerdos con la Federación Española de Municipios y Provincias: adhesión al servicio integral de asesoramiento para la optimización del gasto de las entidades locales asociadas; adhesión al servicio para la gestión de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España; adhesión al servicio de riesgos y seguros; y adhesión a la Central de Contratación de la FEMP.

Aprobar el texto del borrador de Protocolo de adhesión al sistema integral de apoyo al emprendedor suscrito entre la Consejería de Economía y Empleo y (las Diputaciones Provinciales de Castilla y León).

Dar cuenta de la aceptación por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos de la solicitud de la Diputación de Ávila de prorrogar de la prestación de servicios postales y telegráficos.

Se dio cuenta del proyecto de Estatutos de la Sociedad Mercantil Local Naturávila S. A.

Proceder a la contratación de un graduado en marketing para colaborar en la organización de la celebración del V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa.

Ávila, a 19 de febrero de 2014

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 679/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

DEJAR SIN EFECTO Y ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE LAVADERO Y PLANCHA DEL CENTRO RESIDENCIAL "INFANTAS ELENA Y CRISTINA" DE ÁVILA

Mediante Decreto (Avocación) de fecha 10 de febrero de 2014 se resuelve dejar sin efecto y archivar el expediente de contratación tramitado para adjudicar el Servicio de Lavadero y Plancha del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de Ávila, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2013, y cuyo anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de diciembre de 2013.

Ávila, 18 de febrero de 2014

El Presidente, *Agustín González González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 261/14

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

E D I C T O

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 1286/2013 iniciado a instancia de D^a. Beatriz Barbero Sanz, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de CONSULTORÍA PEDAGÓGICA, en la Avenida Principal nº 15, 1º, de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 22 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 532/14

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

Visto el resultado de las gestiones practicadas en relación a la comunicación del I.N.E. derivada del proceso de comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal, desprendiéndose de tales gestiones que los mismos ya no residen en esta localidad.

Considerando, que conforme a lo establecido por el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales, los Ayuntamientos darán baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento -en este caso, falta de residencia habitual en el municipio-, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Por lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

PRIMERO: Incoar expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Las Navas del Marqués (Ávila), por incumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de las siguientes personas:

MARÍA FELICIA ALDEA, ION ANGHEL, DANIEL ALIN MIRCEA, GEORGIAN ADRIAN VLAD, MARIAN TOMA, AURORA MANOLACHE, KADRIE HASAN SMAIL, ISIDOR TALA, ROSALIA DANES, NICUSOR ZAMFIR, VASILE CHIRILA, COSTICA CALUIAN, ZAHARIA NEGREA, FLORIN MARCEL LUCA.

SEGUNDO: Dar audiencia a los interesados para que en el término de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta Resolución, manifiesten si están o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

TERCERO: Notificar esta Resolución a los interesados, personalmente o, para el caso de resultar negativa la notificación personal, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme a lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO: Concluido el trámite de audiencia sin que los interesados muestren de forma expresa su conformidad con la baja, recabar informe favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, previo a la declaración de baja de oficio.

En Las Navas del Marqués, a 15 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 533/14

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

Visto el resultado de las gestiones practicadas en relación a la comunicación del I.N.E. derivada del proceso de comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal, desprendiéndose de tales gestiones que los mismos ya no residen en esta localidad.

Considerando, que conforme a lo establecido por el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos darán baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes fueron empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento -en este caso, falta de residencia habitual en el municipio-, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Por lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

PRIMERO: Incoar expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Las Navas del Marqués (Ávila), por incumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de la siguientes personas:

TAMARA KERBL, STEFANIA STAN, LILIANA DUMITRACHE, HLALIA CHATIOUI, VALENTIN PUICAN, MOHAMED OULAD ZIAN, KHALID BOUCHAIEB, ABDELGHANI SBAI, VALERICA BUFTEA, ANDRZEJ ADAM BEDNAREK, AURORA MANOLACHE, MARIAN TOMA, ANDIS BALODIS.

SEGUNDO: Dar audiencia a los interesados para que en el término de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta Resolución, manifiesten si están o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

TERCERO: Notificar esta Resolución a los interesados, personalmente o, para el caso de resultar negativa la notificación del personal, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme a lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO: Concluido el trámite de audiencia sin que los interesados muestren de forma expresa su conformidad con la baja, recabar informe favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, previo a la declaración de baja de oficio.

En Las Navas del Marqués, a 15 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 534/14

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

Visto el resultado de las gestiones practicadas en relación a la comunicación del I.N.E. derivada del proceso de comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal, desprendiéndose de tales gestiones que los mismos ya no residen en esta localidad.

Considerando, que conforme a lo establecido por el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento -en este caso, falta de residencia habitual en el municipio-, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Por lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

PRIMERO: Incoar expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Las Navas del Marqués (Ávila), por incumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
ANTONEL MIHAI.....	CL. LA LUNA, 66, 2º-D.
IONUT LACATUS SOREL.	CL. LA LUNA, 66, 2º-D.
FLOAREA MORAR.....	TRAV. MOLINILLO, 2, 3º-B.

SEGUNDO: Dar audiencia a los interesados para que en el término de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta Resolución, manifiesten si están o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

TERCERO: Notificar esta Resolución a los interesados, personalmente o, para el caso de resultar negativa la notificación personal, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila conforme a lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO: Concluido el trámite de audiencia sin que los interesados muestren de forma expresa su conformidad con la baja, recabar informe favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, previo a la declaración de baja de oficio.

En Las Navas del Marqués, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 468/14

AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

A N U N C I O

Solicitada por Don Miguel Ángel Gutiérrez Muñoz, con NIF nº 06565171-M y Don Javier Gutiérrez Muñoz con NIF nº 521888294-Y, y, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Santo Domingo nº 15, 1º derecha de Ávila, licencia ambiental para una explotación apícola que se desarrollará en la Parcela 239 del Polígono 6 de esta localidad, en este Ayuntamiento se tramita oportuno expediente (expediente 2/2014)

Se trata de una actividad excluida del Anexo II apartado h) "instalaciones apícolas que cuenten con un mínimo de 11 y un máximo de 24 colmenas" de la ley de Prevención Ambiental, luego es una actividad que sí está sometida a calificación e informe de la Comisión de Prevención Ambiental.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por Decreto 70/2008 de 2 de octubre, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Sanchorreja, a 27 de enero de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta, *María Rosa Herraiz Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 473/14

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

LA-1/14.- D. Florentino Garro Jara ha solicitado Licencia Ambiental para explotación caprina hasta 75 animales en la parcela con referencia catastral 9367703UK0496N0001EM de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la Disposición Final Transitoria de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a fin de que las personas que se consideren afectadas por el funcionamiento de la actividad que se pretende establecer puedan examinar el expediente en el departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes por escrito en el Registro General de documentos, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En Candeleda, a 05 de febrero de 2014.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 481/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

I

D. JUAN MANUEL RUEDA DEL PESO, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de explotación ganadera de 75 animales de ovino, que se ubicará en suelo rústico, polígono 13, parcela 181, de este término municipal.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días, contados de lunes a viernes y desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina de lunes a viernes.

En Navaluenga, a seis de febrero de 2014.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 547/14

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2014

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 23-12-2013, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2014. que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2014:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1.- Impuestos directos	26.300,00 Euros
2.- Impuestos Indirectos	400,00 Euros
3.- Tasas y otros ingresos	11.650,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	39.980,00 Euros
5.- Ingresos patrimoniales	19.050,00 Euros

B) Operaciones de Capital:

7.- Transferencias de capital	2.657,85 Euros
-------------------------------------	----------------

TOTAL INGRESOS:100.037,85.- EUROS.

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

1.- Gastos de personal	28.209,00 Euros
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	66.992,77 Euros
3.- Gastos financieros	10,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	2.061,08 Euros

B) Operaciones de Capital

6.- Inversiones reales	2.765,00 Euros
------------------------------	----------------

TOTAL GASTOS:100.037,85.- EUROS.

II.- La Plantilla de Personal de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas:

- Personal funcionario de carrera

A/ Funcionario con habilitación de carácter nacional:

- Una plaza de Secretaria-Intervención agrupada con los municipios de Mancera de Arriba y San García de Ingelmos.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Blascomillán, a 31 de Enero de 2014.

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 531/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León, el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en el nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos: D.N.I. y méritos alegados.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo. y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Navalonguilla, a 5 de Febrero de 2014.
El Alcalde, *Juan Carlos Mayoral Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 535/14

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de Diciembre de 2013, referido a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo, cuyo texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Ávila, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y el texto integro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mombeltrán, a 11 de febrero de 2014.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

ANEXO I

ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Mombeltrán (Ávila), de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Mombeltrán y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es el Ayuntamiento de Mombeltrán.

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mombeltrán ubicada en la siguiente dirección URL: <https://mombeltran.sedelectronica.es>

ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Mombeltrán se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible. El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas. A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita al Sr. Alcalde de Mombeltrán para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Mombeltrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 23 de Diciembre de 2013, se publicará en el Boletín Oficial de Ávila, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 537/14

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

En relación con el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOP nº 19, de 29.01.14, por el que se llevaba a cabo la información pública del acuerdo plenario de 24.01.14, sobre retribuciones del cargo de Alcaldía-Presidencia de esta Corporación conforme lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y a la vista de la aprobación por Real Decreto Ley de 24.01.14 de la incorporación de la Disp. Ad. 90ª a la Ley 22/2013, de 13 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, que establece el límite retributivo máximo de los miembros de las Corporaciones Locales, el porcentaje de dedicación parcial aprobado por el Pleno de esta Corporación para el cargo de Alcaldía-Presidencia queda en el 21,24% en lugar del 44% publicado anteriormente.

Lo que se hace público en cumplimiento e lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En San Pedro del Arroyo, a 11 de Febrero de 2014.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 542/14

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

A N U N C I O

ENAJENACIÓN DE LOS LOTES ORDINARIOS AV/MAD/200 y AV/MAD/201 EN EL M.U.P Nº 11, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato, la adjudicación por procedimiento abierto criterio de adjudicación el precio, de la enajenación de los aprovechamientos maderables citados en el encabezamiento.

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN.- Tramitación, procedimiento abierto.

Aprobados por el Pleno de la Corporación los pliegos de condiciones técnicas, económico-administrativas y particulares de la enajenación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto para su ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS.- Monte de Utilidad Pública nº 11, El Hornillo.

Se trata de 2 adjudicaciones distintas, pudiendo los licitadores acudir indistintamente a todas o alguna de ellas, siempre mediante proposiciones independientes, entendiéndose que cada licitador solo podrá presentar una única oferta por cada lote.

LOTE AV-MAD-200-2014.

Aprovechamiento: Ordinario. Plan Anual

Localización: Monte 11. Cuartel C Rodal 23

Especie: Pinus Pinaster.

Nº de Pies: 492.

Volúmenes: Con corteza. 671,58 mc/cc

Valor m/c: 29 con corteza.

V. Base: 19.475,82 €.

V. Índice: 24.344,78 €.

Modalidad: A riesgo y ventura.

Forma de Entrega: En pie.

% de corteza sobre volumen con corteza: 22%

Plazo de Ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación, excluyendo periodos no hábiles.

Época de Corta: de 1 de septiembre a 15 de abril

Vías de Saca: Las del monte.

Destrucción de despojos: 2.518,43 €

G.O.F: 738,00 €.

LOTE AV-MAD-201-2014.

Aprovechamiento: Ordinario.

Localización: Monte 11. Cuartel C. Rodal 38 y 39

Especie: Pinus Pinaster.

Nº de Pies: 877

Volúmenes: 965,19 mc/cc. Con corteza.

Valor m/c: 29 con corteza.

V. Base: 27.990,51 €.

V. Índice: 34.988,14 €.

Modalidad: A riesgo y ventura.

Forma de Entrega: En pie.

% de corteza sobre volumen con corteza: 22%

Plazo de Ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación, excluyendo periodos no hábiles.

Época de Corta: del 01 de septiembre a 15 de abril.

Vías de Saca: Las del monte.

Destrucción de despojos: 3.619,46 €

Gastos O.F: 1.315,50 €.

GARANTÍAS.- Los Licitadores deberán constituir en la caja de la corporación municipal el equivalente al 2% del valor de tasación base del aprovechamiento, en concepto de fianza provisional.

Adjudicado el aprovechamiento al mejor postor, el que resulte adjudicatario, deberá en respuesta de la perfecta ejecución del contrato, incrementar la fianza provisional hasta el 4 % del valor de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PLICAS.- Las proposiciones para optar a la misma, se presentarán en la secretaría municipal en horario de oficina, en el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. El ultimo día del plazo, en caso de coincidir con sábado

se trasladará al día hábil siguiente. Este día se admitirán proposiciones hasta las trece horas.

APERTURA DE PLICAS.- La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 13,30 del último día del plazo para presentar las proposiciones. El acto será público. Se comenzará con la apertura de plicas del primer lote, continuándose con el resto en orden correlativo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.- Será el del precio más alto de cada lote, partiendo del valor base, sin que el Ayuntamiento contraiga obligación de contratar en caso de que no se cubra el valor índice.

El Hornillo, a 11 de febrero de 2014.

El Alcalde, *Juan Frutos Familiar Jara.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 543/14

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

Anuncio de licitación para adquisición onerosa de un bien inmueble

Por acuerdo del Ayuntamiento de El Hornillo de fecha 10 de febrero de 2014, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que ha de regir el concurso para la adquisición onerosa de bien inmueble de naturaleza rústica.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de El Hornillo

2.- Objeto del contrato.

El presente pliego tiene por objeto regular la adquisición por parte del Ayuntamiento de un bien inmueble sito en suelo rústico y anexo al Monte de Utilidad Pública nº 11 propiedad del Ayuntamiento de El Hornillo para su agregación al monte público.

La superficie debe ser aproximadamente hectárea y media. Solo en caso de que no exista ninguna parcela de esa superficie, se aceptarán proposiciones en relación a superficies de mayor cabida

3.- Forma adjudicación: concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación será el tipo máximo de 0,42 €/m² mejorable a la baja.

En el tipo de licitación no está incluido el IVA, o en su caso impuestos o gastos aplicables a la transmisión.

5.- Garantías.

Fianza provisional.- Se exime.

Fianza definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de El Hornillo.
- b) Localidad y código postal: 05415 El Hornillo
- c) Teléfono: 920374531
- d) Fax: 920374695

e) Mail: aytoelhornillo@yahoo.es

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: El especificado en el punto 6

9.- Criterios de adjudicación: Los establecidos en la cláusula décima.

10.- Gastos de anuncio. A cuenta del adjudicatario.

En El Hornillo, a 10 de febrero de 2014.

El Alcalde, *Juan Frutos Familiar Jara*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 545/14

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2.014 aprobó inicialmente los Presupuestos Generales para 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el TR 2/2004 de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto y sus documentos anexos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el horario de oficina, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes al amparo de los motivos establecidos en el artículo 170.2 de la citada Ley, que serán resueltas por el Pleno. Si al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Hornillo, a 11 de febrero de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Juan Frutos Familiar Jara*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 529/14

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Burgos

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 03/02/14, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA.

Población.-	Cargo.	Nombre.
BECEDAS	TITULAR	ANGEL IZQUIERDO MARTÍN
CASAS DEL PUERRO	SUSTITUTO	CELESTINO ALONSO MAYORAL
CONSTANZANA	TITULAR	AQUILINO GUTIÉRREZ HOLGADO
HERNANSANCHO	SUSTITUTO	RAQUEL GIL DAVILA
MADRIGAL DE LAS ALIAS TORRES	TITULAR	MARÍA AGUSTINA NEGRETE GARCÍA
MARTIHERRERO	TITULAR	JESÚS ALVAREZ DEL POZO
MENGAMUÑOZ	SUSTITUTO	MARÍA EUGENIA JIMÉNEZ GARCÍA
MIJARES	SUSTITUTO	SIXTO DOMÍNGUEZ DÍAZ
MIRÓN, EL	SUSTITUTO	JOSE LUIS DIAZ-MARTIN
NAVALPERAL DE PINARES	TITULAR	BENIGNO FERRERO GONZÁLEZ
PEGUERINOS	SUSTITUTO	LUCIA ROSADO GARCÍA
SAN ESTEBAN DEL VALLE	TITULAR	ISAAC GARCÍA GARCÍA
SOTILLO DE LAADRADA	SUSTITUTO	TRINIDAD MARTÍN CARRAL
VILLATORO	SUSTITUTO	JULIO JESÚS MARTÍN JIMÉNEZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 6 de febrero de 2014.

El Secretario de Gobierno, *Ildefonso Ferrero Pastrana*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 574/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

D^a. ARANZASU SAIZ MARTÍN, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 0000139/2013 a instancia de D. JOSE LUIS RAMÍREZ MARTÍN, y VÍCTOR RAMÍREZ MARTÍN expediente de dominio de las siguientes fincas:

- URBANA, HUERTO AL SITIO DE "CASTAÑARES", sito en Poyales del Hoyo con una extensión superficial aproximada después de dos segregaciones de tres mil setecientos trece metros cuadrados.

LINDA:

Norte: Mariano Machota, Lucio Monterrubio y Orenca Álvarez.

Sur: Secundino Vadillo, Eduardo Durán y José Luis y Víctor Ramírez Martín.

Este: Arroyo de Castaños.

Oeste: Felisa Martín.

Inscripción: En el Registro de la propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 529, libro 18, folio 60, finca 954. Inscripción 1^a.

Título: dicha finca se adquirió por compra en escritura otorgada por D. Víctor Ramírez Camacho en la Notaria de Arenas de San Pedro.

Referencia catastral: 05189A000000100145WE.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a seis de Febrero de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.